



ACUERDO N°79
(De 04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante solicitud fechada 18 de noviembre de 2025, el señor **MAXIMILIANO ESCOBAR GONZALEZ** portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-666, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle El Perú, Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos setenta y dos punto cincuenta y uno metros cuadrados (**672.51 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada La Palma, Sur: Calle, Este: Heriberto Sanjur y Carmen Batista, Oeste: Dolores De Gracia y consta el Informe Técnico por de Inspección de Ingeniería Municipal el día 19 de noviembre de 2025, hoja de colindante de 10 de febrero de 2026 , está dentro del área de ejidos, de la Finca No.11480, Tomo 1592, Folio 288 , propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por de Inspección de Ingeniería Municipal de Ingeniería Municipal, realizado el día 19 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.11480, Tomo 1592, Folio 288, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **MAXIMILIANO ESCOBAR GONZALEZ** portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-666.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



Pág. 2

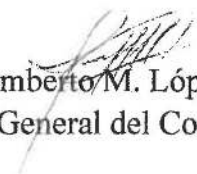
Acuerdo Municipal N°79 de 04 de agosto de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Osman J. Guerra Q.
Vicepresidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de agosto de 2026

SANCIÓN

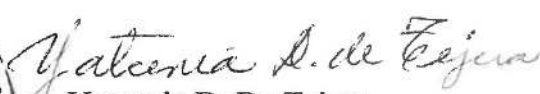
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°79 de 04 de agosto de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 13 de 8 de 2026

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General

